

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2015

**RESOLUCIÓN N° 1120 /ME.-
EXPEDIENTE N° 8590/376/D/2012.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GAVENDA ANALIA BEATRIZ**, en contra de la Resolución N° C 93/14, del Sr. Subdirector General a cargo de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Febrero del 2014 y,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GAVENDA ANALIA BEATRIZ**, en contra de la Resolución N° C 93/14, del Sr. Subdirector General a cargo de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Febrero del 2014 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.